



**RESOLUCIÓN de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se corrigen errores de la Resolución de 2 de octubre de 2020 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de julio de 2020 para la formalización de 140 contratos para personal técnico con destino en distintos institutos, centros y unidades del CSIC, mediante la modalidad de contrato en prácticas, para la promoción del empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo.**

Advertidos errores la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 2 de octubre de 2020, por la que se hizo pública la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de referencia, resuelvo:

PRIMERO. - Corregir los motivos de exclusión de las personas que se indican a continuación, haciendo referencia a los contratos solicitados.

APellidos y Nombre	REFERENCIA CONTRATO	Admisión/ Exclusión
<b>ADNÁN RUIPÉREZ, ALBERTO</b>		
	CS20_MAD_OFIMAY_01	5,11
	CS20_MAD_SGARH_01	5,11
	CS20_MAD_SGARH_02	5,11
<b>ARELLANO ARELLANO GOMEZ, BERNARDO</b>		
	CS20_CAT_GEO3BCN_01	13
	CS20_MAD_DLGMA_01	13
	CS20_MAD_IFF_01	13
<b>SALGADO PACHECO, VERONICA</b>		
	CS20_AND_CABIMER_01	10
	CS20_CAS_IBGM_01	10
	CS20_CAS_IBMCC_01	10
<b>VASCO VASCO, CRISTIAN</b>		
	CS20_ARA_CEQMA_01	3,5,6
	CS20_MAD_ICMM_01	3,5,6
	CS20_MAD_SG_01	3,5,6

SEGUNDO. – Los aspirantes relacionados en la presente resolución, dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la Resolución, para **subsanar** los errores que hayan motivado dicha exclusión, así como las deficiencias o incorrecciones en los datos publicados.

La causa de exclusión recogida en el Anexo II determinará la forma de subsanación, bien de manera electrónica, a través de la aplicación en la que los candidatos introdujeron sus datos y demás documentación al presentar las solicitudes, o bien mediante escrito.





Únicamente podrán presentarse documentos escaneados a través de la aplicación telemática habilitada al efecto, en la sede electrónica del CSIC, cuando se trate de solucionar causas de exclusión subsanables, y que así se haya recogido de conformidad con el Anexo II de esta resolución.

La subsanación de manera electrónica se realizará en el apartado “subsanaciones” que consta dentro de la aplicación donde los candidatos introdujeron sus documentos al presentar las solicitudes. Una vez realizada la subsanación, deberán imprimir la instancia que se genera y presentarla oficialmente dentro del plazo indicado en el apartado anterior conforme lo indicado en el punto 5.3. de las bases del proceso selectivo.

El resto de subsanaciones deberán realizarse por escrito en el plazo establecido y se presentarán por cualquiera de los medios establecidos en la base 5.3 de esta convocatoria.

Transcurrido el plazo mencionado en esta resolución, se hará pública mediante el mismo procedimiento en la página web del CSIC, la relación definitiva de admitidos y excluidos.

LA PRESIDENTA DEL CSIC,  
(P.D. Resolución de 20 de abril de 2017,  
BOE de 23 de mayo de 2017)  
EL SECRETARIO GENERAL,

Alberto Sereno Álvarez

